(18 cénts.) Miércoles 17 de Marzo de 1915 Núm. 66

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los dias escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 15 de Marzo

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Marzo)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Al examinar las cuentas de las fundaciones docentes se observa que muchas de ellas tienen todo ó parte del capital fundacional en títulos de la Deuda pública al portador, y como esto es contrario a la legislación vigente y hace ineficaces las funciones de intervención y fiscalización del Protectorado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar que en el plazo improrrogable de seis meses, a contar desde la fecha en que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, se haga la conversión de los expresados títulos al portador en títulos intransferibles de la Deuda pública.

Es asimismo la voluntad de S. M. que transcurrido ese plazo no se apruebe cuenta alguna ni se autorice la aplicación de las rentas de las respectivas fundaciones, cuyos capitales subsistan en los citados valores de la Deuda pública al portador.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1915.—Esteban Collantes.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 967

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

Relación del escrutinio verificado en cada Colegio electoral en las últimas elecciones de Diputados provinciales, según los certificados recibidos en los dias 15 y 16 del corriente

Distrito electoral de Falset-Gandesa

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Lloret	Serres	Comple	Isern	Barceló	Cabré	Solanes	En blanco	Perdidos
Arbolí	Unico.	Unica.	22	17	24	55	19	48	45		
Argentera	Unico.	Unica.	22	24	28	22	16	9	20		
Arnes	Unico.	Unica.									
Ascó	1.er	Unica.	54	153	138	38	137	12	45		1
	2.º	Unica.	51	146	127	47	127	10	44		
Batea	1.er	Unica.	85	105	68	33	66	34	34		39
	2.º	Unica.	60	75	49	24	50	26	24		54
Bellmunt	Unico.	Unica	38	97	129	41	132	31	47		
Benisanet	1.er	Unica.	165	72	76	124	122	88	17		1
	2.º	Unica.	141	59	64	104	98	64	22		
Bisbal de Falset	Unico.	Unica.	44	148	150	21	144	7	18		
Bot	Unico.	Unica.	162	157	162	157	75	152	152		
Cabacés	Unico	Unica.	120	120	107	88	52	91	27		2
Capsanes	Unico.	Unica.	37	151	154	50	225	53	5		
Caseras	Unico	Unica.									
Ciurana	Unico.	Unica.									
Colldejou	Unico.	Unica.	27	47	35	15	42	21	10	2	
Corbera	1.er	Unica.	175	193	180	53	57	174	8		
	2.º	Unica.	141	158	146	27	25	141	12		
Cornudella	1.er	Unica.	137	9	38	128		127	34		49
	2.º	Unica.	128	35	43	147	9	123	36		38
Dosaiguas	Unico.	Unica.	39	26	22	39	22	7	57	2	
Falset	1.er	1.ª	65	102	103	70	109	23	62		
		2.ª	75	82	96	83	96	43	63		
	2.º	1.ª	62	81	94	68	91	44	52		
		2.ª	69	98	107	81	104	39	77		
Fatarella	1.er	Unica.	46	66	53	28	47	26	30		
	2.º	Unica.	32	76	71		63	25	25		1
Figuera	Unico.	Unica.	59	66	70	53	71	1	55		
Flix	1.er	Unica.	125	130	69	116	63	57	118	2	
	2.º	Unica.	62	134	84	60	83	65	60		
Gandesa	1.er	Unica.	118	100	99	93	99	58	75		
	2.º	Unica.	124	103	109	96	107	67	92	12	1
García	Unico.	Unica.	60	217	222	66	155	67	72	3	
Gratallops	Unico.	Unica.	76	26	48	93	34	56	108		
Guiamets	Unico.	Unica.	12	48	58	15	61	38	25		
Horta	1.er	Unica.									
	2.º	Unica.									
Lloá	Unico.	Unica.	43	19	19	55	30	2	60		
Margalef	Unico.	Unica.	76	92	82	51	73	7	54	1	
Marsá	Unico.	Unica	113	110	101	127	108	43	110	2	
Masroig	Unico.	Unica.	163	118	116	148	137		156	3	
Miravet	Unico.	Unica.	161	87	86	103	70	100	101		
Molá	Unico.	Unica.	77	148	122	58	127	16	40		
Mora de Ebro	1.er	Unica.	187	99	55	127	53	66	128		
	2.º	1.ª	171	98	48	129	52	35	130		
		2.ª	124	45	32	99	27	32	101		2
Mora la Nueva	Unico.	Unica	174	70	48	126	28	38	136	10	26
Morera	Unico.	Unica.	25	32	55	33	21	36	9		1
Palma	Unico.	Unica	87	142	138	72	129	44	41	2	
Pinell	Unico.	Unica									
Pobla de Masaluca	Unico.	Unica	130	45	45	108	45	44	107		
Poboleda	Unico.	Unica.	72	39	122	74	57	115	62	1	
Porrera	Unico.	Unica.	227	19	23	195	71	13	180	2	
Pradell	Unico	Unca.	97	60	76	95	41	28	75		
Prat de Compte	Unico.	Unica.									
Pratdip	Unico.	Unica.	72	19	11	76	18	51	69		
Ribarroja	1.er	Unica.	105	70	52	89	11	73	75		
	2.º	Unica	70	35	25	60	8	31	54		
Riudecañas	Unico.	Unica	149	73	73	147	72	6	149	2	
Tivisa	1.er	1.ª	163	172	161	160	43	137	157		
		2.ª	165	167	166	166	39	141	165		
	2.º	Unica.	135	100	94	119	109	28	104		
Torre de Fontanbella	Unico.	Unica.	25	29	25	26	5	29	24	1	
Torre del Español	Unico.	Unica.	87	169	167	75	148	9	66		
Torroja	Unico	Unica.	42	58	77	57	15	124	29		
Ulldemolins	Unico.	Unica.	142	92	106	146	101	154	142	2	
Vandellós	1.er	Unica	105	142	181	105	112	108	104		
	2.º	Unica	66	142	174	66	100	104	65		
Vilanova Escornalbou	Unico.	Unica.	110	30	41	97	53	95	53	1	
Vilanova de Prades	Unico.	Unica.									
Vilella alta	Unico.	Unica.	56	9	77	51	36	9	65		
Vilella baja	Unico.	Unica.	136	30	44	127	25	67	82	12	
Villalba	Unico.	Unica.	182	195	190	182	150	40	185		
Vinebre	Unico.	Unica.									

Distrito electeral de Tortosa

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Povill...	Canivell.	Olesa...	Franquet.	Roig...	Escrivá..	Navarro.	Cachot..	Perdidos.	En blanco
Alcanar............	1.er	1.a										
		2.a										
	2.º	1.a										
		2.a										
Aldover............	Unico.	Unica.	193	134	80	79	55	49	46	43		
Alfara............	Unico.	Unica.		99	42		92	121	122	80		
Ametlla............	1.er	Unica.	14	87	95	89	86	71	76	83		
	2.º	Unica.	10	51	41	52	51	61	62	59		
Amposta............	1.er	1.a	36	109	73	54	105	117	70	72	3	
		2.a	34	76	63	31	69	86	50	45		
	2.º	1.a	19	78	53	41	69	59	42	40		
		2.a	13	72	45	44	60	50	39	38		
Benifallet............	1.er	Unica.										
	2.º	Unica.										
Cenia............	1.er	Unica.	116	142	116	112	120	97	81	70		2
	2.º	Unica.	75	139	74	74	125	89	71	72		
Cherta............	1.er	Unica.	45	35	29	27	10	135	132	136		1
	2.º	Unica.	20	38	19	20	7	113	111	112	3	
Freginals............	Unico.	Unica.	30	104	37	32	95	49	44	45		
Galera............	Unico.	Unica.	44	179	182	20	173	92	81	49		
Ginestar............	Unico	Unica.	87	187	133	85	66	245	245	245		
Godall............	1.er	Unica.	88	165	35	45	105	35	31	31	9	
	2.º	Unica.	101	133	19	28	74	35	27	32	16	
Mas de Barberáns....	Unico.	Unica.	172	173	56	117	172	103	103	103		2
Masdenverge............	Unico.	Unica.	59	101	35	36	82	33	35	33		
Pauls............	Unico.	Unica.	170	66	69	25	169	57	57	57		
Perelló............	1.er	Unica	1	150	148	43	103	75	72	77		
	2.º	1.a	8	172	167	82	76	100	100	100		
		2.a		4				153	154	155		
Rasquera............	Unico.	Unica.		110	14		31	117	118	119		
Roquetas............	1.er	1.a	35	100	83	85	43	107	106	116	3	
		2.a	49	81	50	43	46	138	137	140		
	2.º	1.a	17	91	46	43	37	137	132	142		
		2.a	21	82	42	35	36	86	86	90		2
San Carlos............	1.er	1.a	74	191	77	192	125	101	8	87		
		2.a	57	108	42	111	76	62	2	49		
	2.º	1.a	74	58	15	59	46	84	4	72		
		2.a	67	33	23	35	26	85	12	58		
Santa Bárbara............	1.er	1.a	92	39	4	1	5	87	74	76		
		2.a	74	21	17		5	57	50	52		
	2.º	1.a	98	24	2	7	6		61	60		
		2.a	93	24	2		5	51	46	46		
Tivenys............	1.er	Unica.	62	95	60	110	94	23	25	68		
	2.º	Unica.	56	85	55	132	82	14	17	15		
Tortosa............	1.er	1.a	33	84	83	99	58	190	182	199		
		2.a	10	35	33	33	17	292	293	303		
		3.a	11	20	14	29	12	276	289	286		1
	2.º	1.a	31	44	47	36	37	198	197	202		
		2.a	29	30	9	20	36	279	277	278		
		3.a	32	65	49	35	43	216	217	225		3
	3.er	1.a	15	65	48	39	46	241	249	242		2
		2.a	26	51	42	53	32	196	194	208		2
		3.a	9	44	3	32	40	260	256	259		
	4.º	1.a	11	29	63	103	30	193	193	197		
		2.a	58	68	66	58	62	136	143	152		
		3.a	52	54	50	37	50	267	266	278		
		4.a	6	38	86	84	21	108	108	112		
	5.º	1.a	46	66	53	36	23	233	232	234		10
		2.a	60	62	14	27	64	241	234	241		
		3.a	33	57	45	51	41	189	188	200		2
		4.a	154	165	148	64	39	141	141	171		
Ulldecona............	1.er	1.a	116	209	97	202	225	15	14	12		1
		2.a	104	180	29	177	254	10	10	9		
	2.º	1.a	102	175	45	173	266	12	11	11		
		2.a	45	72		73	118	7	6	6		
	3.er	1.a	90	181	14	178	252	16	12	13		1
		2.a	36	114	47	112	103	5	5	5		

Lo que se publica en este periódico oficial, cumplimentando lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 45 de la vigente ley Electoral.

Tarragona 16 de Marzo de 1915.—El Presidente, Andrés Gallardo.

Núm. 968

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Don A. W K Billings, Director gerente de la Sociedad anónima «Riegos y Fuerza del Ebro» ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión con línea telefónica sobre los mismos postes. La corriente será alterna trifásica a 6 000 voltios, derivada de la línea general de Alcover a Montblanch. La línea con una longitud total de 492,60 metros cruzará la carretera de Reus a Montblanch en el kilómetro 15,847 y el ferrocarril de Lérida a Tarragona en el kilómetro 71,800, atravesando también los predios particulares pertenecientes a los siguientes propietarios:

Término municipal de Alcover

D. Gabriel Abella.

» J Rius.

Banco de Valls.

Sobre estos predios se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Acompaña proyecto detallado de las condiciones técnicas de las obras.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace saber, abriendo un período de información pública de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en esta Jefatura de Obras públicas y podrán presentarse por escrito y dirigidas a esta Autoridad cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra dicha petición.

Tarragona 12 de Marzo de 1915.—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 969

Don Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud del presente y en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en el juicio de interdicto de retener y de recobrar la posesión, promovido a instancia de D. Antonio Micheli Franco y otros dos, vecinos de esta capital, contra D Rafael Grau y Bartolí, de la propia vecindad, para cubrir el importe de las costas causadas en dicho juicio, a instancia de D. Antonio Elías y Buxadé, Procurador del D. Rafael Grau, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de las fincas embargadas al predicho Antonio Micheli, que se describen en la forma siguiente:

Primera. Una pieza de tierra sita en este término municipal y partida llamada «Enfermería», de extensión superficial cuarenta y una áreas y ochenta y nueve centiáreas; lindante por Norte, con Antonio Sardá; Sud, Magdalena Jordá; Este, Herederos de Ramón Huguet, y Oeste Reverendo D. Antonio Arbós, huerta y olivos, una noria y algibe, una casita de campo y adjunto un cubierto; valorada en dos mil pesetas. 2.000 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra secano, viña y algarrobos, en este mismo término municipal y partida llamada «Comellá del Moro», de extensión cuarenta y una áreas y ochenta y nueve centiáreas; lindante por Norte, con Pedro Juan Espinach; Sud, Herederos de Dalmases; Este, Herederos de Diego Martí, y Oeste, Esteban Sardá; tasada en setecientas cienta pesetas............ 750 ptas.

Tercera Una casa sita en esta ciudad y plaza llamada de los Cedazos, señalada con el número veinte y seis que dá salida a la calle de los Herreros, ésta señalada con el número treinta y siete, de superficie cuarenta y nueve metros y diez y seis decímetros cuadrados, consta de planta baja, dos pisos y desván; linda por la derecha, con José Martí; izquierda, Pablo Martí; por la espalda, con la citada calle de los Herreros, y por delante, con dicha plaza de los Cedazos, en donde saca dos puertas; justipreciada en tres mil pesetas.................. 3.000 ptas.

El remate tendrá lugar el día quince de Abril próximo, a las once en la sala audiencia de este Juzgado en las condiciones siguientes:

Primera. Las fincas se subastarán por separado y los títulos de propiedad de las mismas estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los descritos inmuebles, las cuales podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta

Dado en Tarragona a trece de Marzo de mil novecientos quince.—Francisco Catalá.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 970

Don Magín Torner y Ferrer, Presbítero, Abogado, Doctor en Derecho Canónico y Secretario del Tribunal Metropolitano de Tarragona,

Certifico: Que en los autos de divorcio promovidos en el Tribunal eclesiástico de Barcelona y seguidos en este Metropolitano en virtud de apelación interpuesta por D.ª Erminia Viñolas Vidal, contra su marido D. José Ferrero García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Tarragona a once de Marzo de mil novecientos quince. —E. M. I.º Dr. D. Isidro Gomá y Tomas, Presbitero, Juez Metropolitano de este Arzobispado; habiendo visto los autos de divorcio incoados en el Tribunal eclesiástico de Barcelona y seguidos en este Metropolitano en grado de apelación entre D. José Ferrero García y D.ª Erminia Viñolas Vidal, apelante, representada ésta por el Procurador D. Juan Ruiz Porta y defendida por el Abogado D. Antonio Virgili Oliva, y aquél, por su incomparecencia, por los estrados del Tribunal, con intervención del Ministerio fiscal.—aceptando los fundamentos de hecho y de derecho de la sentencia recurrida; y—Resultando, etc.—*Christi nomine invocato.*—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia pronunciada por el M. I. Sr. Provisor de Barcelona a diez de Noviembre de mil novecientos diez, por la que se deniega el divorcio solicitado por D.ª Erminia Viñolas Vidal, contra su marido don José Ferrero García, ordenando la inmediata reunión de los consortes en cuanto este fallo cause estado.—Amonestamos a ambos cónyuges en nombre de nuestra Santa Madre la Iglesia a que vivan en paz, y echando en olvido sus mútuas querellas, cumplan en adelante los sagrados deberes que contrageron con el matrimonio.—Así por esta nuestra sentencia definitiva, cuya parte dispositiva se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, con imposición de las costas a la recurrente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidro Gomá.»

Publicación.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el M. I. Sr. Juez Metropolitano de este Arzobispado en la audiencia pública del Tribunal celebrada en el mismo día de su fecha, hallándose presente el infrascrito Secretario, de que certifico.—Magín Torner.

Concuerda lo transcrito con el original que obra en los autos de su referencia.—Y en cumplimiento de lo dispuesto en la referida sentencia libro el presente con el V.º B.º del Muy Iltre. Sr. Juez Metropolitano en Tarragona a doce de Marzo de mil novecientos quince.—Magín Torner.—V.º B.º—El Juez Metropolitano, Isidro Gomá.

Imprenta de Francisco Nel-lo